



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

DEMANDA: PETICIÓN DE HERENCIA.

DEMANDANTES: NELSÓN FRANCISCO, GLADYS ELENA, STELLA ELVIRA, SANDRA, MILENA FELIPA PALOMINO ROSADO y GLADYS ROSADO ARAUJO en calidad de hijos y esposa del causante NELSÓN ALBERTO GUERRA PALOMINO.

DEMANDADOS: BELINDA ROSA y NELSÓN ALBERTO GUERRA GÓMEZ

RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00231-00.

El despacho mediante auto de ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022) inadmitió la demanda de la referencia concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para que la subsanarla; término del cual no hizo uso precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cb6995b28fb0d43a6542e46d9eb088d733e03a3f7b261dfa7b000c175362434**

Documento generado en 22/08/2022 11:22:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>